

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****DIRECCIÓN DE HACIENDA**

Servicio de Recaudación

**Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Javier López de Calle Ochoa de Eribe, jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Álava.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava con número 2008EXP48026459 para realización de débitos a la Hacienda Foral de Álava, por la directora de Hacienda fueron dictados acuerdo y providencia de subasta de bienes inmuebles, autorizando la enajenación en subasta pública de los bienes inmuebles hipotecados y embargados, señalándose al efecto para su celebración el próximo día 17 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en los locales de la recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia núm. 13, bajo, Vitoria-Gasteiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 176,177 y 178 del Decreto Foral 48/1994, del Consejo de Diputados de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

En su cumplimiento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que los bienes inmuebles objeto de enajenación son los siguientes:

Lote número uno.

Urbana - Entidad registral número 83. Estudio 317, sito en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia, calle San José, Club Robinson, edificio 14, planta baja del Grupo Tagomago. Tiene una superficie de 45 metros cuadrados. Está compuesto de baño, habitación, estudio, recibidor, trastero y terraza. Linda: derecha entrando, terreno común; izquierda, escalera del estudio 318; encima, el estudio 318; y fondo, espacio común. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio número 14 de un once por ciento y una cuota en la propiedad indivisa del terreno de 14208 metros y 5 decímetros cuadrados, destinado a patio común, de 1/120 parte indivisa del mismo.

Referencia catastral: 6282904CD4068S0021WL.

Derechos del deudor EBUSUS XXI SL, con NIF B01373646, sobre la finca: cien por ciento del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Eivissa, al tomo 1642 del archivo, libro 402 de Sant Josep de Sa Talaia, folio 14. finca número 9393. CRU 07001000056233.

Gravada con hipoteca unilateral a favor de Diputación Foral de Álava que resulta de la inscripción 6ª de 22 de febrero de 2008, formalizada mediante escritura pública otorgada en Palma de Mallorca el 16 de enero de 2008 ante el notario Don Gonzalo López-Fando Raynaud, al número 204 de protocolo, y aceptada por esta Administración acreedora mediante resolución 311/08 en fecha 19 de febrero de 2008, según consta en nota al margen de la inscripción de hipoteca de fecha 7 de marzo de 2008.

No constan cargas previas sobre la finca.

Valoración que servirá de tipo mínimo para la subasta: 242.254,62 euros.

Lote número dos.

Urbana - Entidad registral número 84. Estudio 318, sito en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia, en la calle San José, Club Robinson, Edificio 14, planta piso del Grupo Tagomago. Tiene una superficie de 45 metros cuadrados. Está compuesto de baño, habitación, estudio, recibidor, trastero y terraza. Linda: derecha entrando, vuelo sobre terreno común; izquierda, más bajo del nivel, el apartamento 319; debajo, el estudio 317; fondo, vuelo sobre espacio común. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio nº 14 de un once por ciento y una cuota en la propiedad indivisa del terreno de 14208 metros y 5 decímetros cuadrados, destinado a patio común, de 1/120 ava parte indivisa del mismo.

Referencia catastral: 6282904CD4068S0022EB.

Derechos del deudor EBUSUS XXI SL, con NIF B01373646, sobre la finca: cien por ciento del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Eivissa, al tomo 1642 del archivo, libro 402 de Sant Josep de Sa Talaia, folio 17. finca nº 9394. CRU 07010000556240.

Gravada con hipoteca unilateral a favor de Diputación Foral de Álava que resulta de la inscripción 6ª de 22 de febrero de 2008, formalizada mediante escritura pública otorgada en Palma de Mallorca el 16 de enero de 2008 ante el notario Gonzalo López-Fando Raynaud, al número 204 de protocolo, y aceptada por esta administración acreedora mediante resolución 311/08 en fecha 19 de febrero de 2008, según consta en nota al margen de la inscripción de hipoteca de fecha 7 de marzo de 2008.

No constan cargas previas sobre la finca.

Valoración que servirá de tipo mínimo para la subasta: 242.254,62 euros.

Lote número tres.

Urbana - Entidad registral número 32. Estudio 232 en planta baja. Tiene una superficie de 45 metros cuadrados. Está compuesto de baño, habitación, estudio, recibidor, trastero y terraza. Linda: derecha, con terreno común; fondo, con estudio 230; izquierda, escalera a terraza y encima, con terraza. Forma parte de un grupo de viviendas denominado Menorca, construido sobre un solar procedente de la finca llamada "Ses Serretes", en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de este grupo del once por ciento y una cuota en la propiedad indivisa del terreno de 14208 metros y 5 decímetros cuadrados, destinado a patio común, de 1/120 ava parte indivisa del mismo.

Referencia catastral: 6183918CD4068S0032UR.

Derechos del deudor EBUSUS XXI SL, con NIF B01373646, sobre la finca: cien por ciento del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Eivissa, al tomo 1432 del archivo, libro 331 de Sant Josep de Sa Talaia, folio 42. finca número 9342.

Gravada con hipoteca unilateral a favor de Diputación Foral de Álava que resulta de la inscripción 7ª de 22 de febrero de 2008, formalizada mediante escritura pública otorgada en Palma de Mallorca el 16 de enero de 2008 ante el notario Don Gonzalo López-Fando Raynaud, al número 204 de protocolo, y aceptada por esta administración acreedora mediante resolución 311/08 en fecha 19 de febrero de 2008, según consta en nota al margen de la inscripción de hipoteca de fecha 7 de marzo de 2008.

No constan cargas previas sobre la finca.

Valoración que servirá de tipo mínimo para la subasta: 206.238,47 euros.

Lote número cuatro.

Urbana - Entidad registral número ochenta y seis. Estudio 320 en planta piso del edificio número 14 del Grupo Tagomago, que se levanta sobre un solar de la finca "Ses Serretes", sita en la parroquia y término de San José. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados. Está compuesto de varias habitaciones y dependencias propias del mismo. Linda: derecha, con el estudio 318; abajo, apartamento 319; y fondo, en el aire, terreno común. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de su edificio, de un catorce por ciento, y en la copropiedad indivisa del terreno de 14.208 metros y 5 decímetros cuadrados, destinado a patio común, de una 120 av parte indivisa del mismo.

Referencia catastral: 62829O4CD4068S0018WL.

Derechos del deudor EBUSUS XXI SL, con NIF B01373646, sobre la finca: cien por ciento del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Eivissa, al tomo 1642 del archivo, libro 402 de Sant Josep de Sa Talaia, folio 23. finca número 9396. CRU 07010000556264.

Anotado de embargo a favor de la Diputación Foral de Álava en fecha 2 de diciembre de 2021, anotación letra E.

No constan cargas previas sobre la finca.

Valoración que servirá de tipo mínimo para la subasta: 266.480,08 euros.

2º. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y la certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Ejecutiva, no teniendo derecho a exigir otros.

3º. Que el derecho embargado sobre las fincas, objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 3.000,00 euros.

4º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

5º. Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

6º. Podrán tomar parte como licitadores en la subasta públicas aquellas personas, físicas o jurídicas, debidamente identificadas, que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tengan impedimento o restricción legal que lo impida.

7º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

8º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

9º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas, haciendo constar la hora, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Foral. Deberá igualmente acompañarse DNI del licitador y, en su caso, escritura pública o documento que justifique la representación que ostente. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias cotejadas de los mismos.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

11°. Si resultara desierta la subasta en primera licitación, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por ciento del nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes que no resulten adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 180.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los notariales de la transmisión, y de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Foral al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que pudieran quedar pendientes de pago.

13°. Queda reservado el derecho a favor de la Diputación Foral de Álava a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento Recaudatorio.

Advertencia: a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano o, alternativamente, reclamación económico administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, en el plazo de un mes desde la publicación del presente documento.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2024

*El Jefe del Servicio de Recaudación*

**JAVIER LÓPEZ DE CALLE OCHOA DE ERIBE**